

INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME II SOCIMI, S.A.

Calle Velázquez, 86D, 1º planta
28006 Madrid

Madrid, 27 de noviembre de 2024

Inbest GPF Multi Assets Class Prime II SOCIMI, S.A. (en adelante "Inbest GPF II", la "Sociedad" o el "Emisor"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, 17 de marzo, del Mercado de Valores y de Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente:

Otra información relevante

La Junta General Extraordinaria de accionistas de Inbest GPF Multi Asset Class Prime II SOCIMI, S.A., en su sesión telemática celebrada en primera convocatoria el 26 de noviembre de 2024, adoptó por unanimidad con el voto favorable de la totalidad del capital social que acudió a la Junta, correspondiente al 54,87% del capital suscrito con derecho a voto, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aumento de capital por compensación de créditos

Los accionistas, tras revisar el informe del consejo de administración sobre la propuesta de ampliación de capital social de la Sociedad por compensación de créditos, acuerdan por unanimidad ampliar el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL EUROS (12.630.000.-€), hasta la cifra de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL EUROS (25.410.000.-€), es decir, aumentarlo en la cuantía de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL EUROS (12.780.000.-€).

Se acuerda por unanimidad emitir como representativas del indicado aumento de capital DOCE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA MIL (12.780.000) acciones ordinarias, nominativas de UN EURO (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, por lo que no es preceptivo especificar numeración alguna de las mismas.

Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes a partir de la fecha en que hubieran quedado inscritas a su nombre en el registro contable.

Las nuevas acciones se emiten sin prima. En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital asciende a la cantidad de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL EUROS (12.780.000.-€).

Segundo.- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Como resultado del acuerdo anterior, se acuerda unánimemente modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME II SOCIMI, S.A.

Calle Velázquez, 86D, 1º planta
28006 Madrid

"Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL EUROS (25.410.000.-€), representado por veinticinco millones cuatrocientas diez mil (25.410.000) acciones nominativas de UN EURO (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas.

La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones."

Tercero.- Aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias con exclusión del derecho de suscripción preferente

Los accionistas, tras revisar el informe del consejo de administración sobre la propuesta de aumento de capital social de la Sociedad con cargo a aportaciones dinerarias con exclusión del derecho de suscripción preferente acuerdan por unanimidad ampliar el capital social de la Sociedad, fijado actualmente en el importe de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL EUROS (25.410.000.-€) hasta la cifra de VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL EUROS (27.160.000.-€), es decir, aumentarlo en la cuantía de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.750.000.-€) (el "Aumento de Capital").

Se acuerda por unanimidad emitir como representativas del indicado aumento de capital UN MILLÓN SETECIENTAS CINCUENTA MIL (1.750.000) acciones ordinarias, nominativas, de UN EURO (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, por lo que no es preceptivo especificar numeración alguna de las mismas.

Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes a partir de la fecha en que hubieran quedado inscritas a su nombre en el registro contable.

Las nuevas acciones se emiten sin prima de emisión. En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.750.000.-€).

Cuarto.- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales

Como resultado del acuerdo anterior, se acuerda unánimemente modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

"Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en VEINTISIETE MILLONES

INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME II SOCIMI, S.A.

Calle Velázquez, 86D, 1º planta
28006 Madrid

CIENTO SESENTA MIL EUROS (27.160.000.-€), representado por veintisiete millones ciento sesenta mil (27.160.000) acciones nominativas de UN EURO (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas.

La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones.”

Quinto.- Nombramiento de nuevos consejeros y modificación del número de miembros del Consejo de Administración

Se acuerda nombrar como miembros del consejo de administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de seis (6) años, a las siguientes personas:

- **GERORES, S.A.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle Santa Engracia, número 151, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 17.163, Folio 41, hoja M-294005, y con N.I.F. número A-83157974, en vigor;
- **HZ20 CORPOARTE, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Murcia, avenida Escultor Francisco Salzil, s/n, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 3.465, folio 1, Hoja MU-102278 y con N.I.F. número B-01953124, en vigor;
- **JOBOR, S.L.** sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en 14600 Córdoba, calle Góngora 10, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al Tomo 529, Folio 9, Hoja 1798, y con N.I.F. número B-14031579, en vigor; y
- **ISEIT CAPITAL, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Chilches (Castellón), calle Padre Roque Melchor, s/n, inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al Tomo 1.920, Folio 143, Hoja CS-47474 y con N.I.F. número B-56934391, en vigor;

Se hace constar, a los efectos de lo previsto en el artículo 197 bis LSC, que el nombramiento de cada uno de los citados administradores se ha realizado de forma separada para cada uno de ellos.

Gerores, S.A., HZ20 Corpoarte, S.L., Jobor, S.L. e ISEIT Capital, S.L., a través de sus respectivos representantes personas físicas, aceptarán su nombramiento como mejor proceda en Derecho.

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el número de consejeros que componen el consejo de administración de la Sociedad. Conforme al artículo 25º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, según el cual el consejo de administración de la misma estará integrado por un número de consejeros que no será inferior a tres (3) ni superior a doce (12), el consejo de administración de la Sociedad queda compuesto por ocho (8) miembros.

INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME II SOCIMI, S.A.

Calle Velázquez, 86D, 1º planta
28006 Madrid

Sexto.- Delegación de facultades

Se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como a la Secretaria no Consejera, para que cualquiera de ellos, indistintamente, de forma solidaria, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario con el objeto de legitimar las firmas de la certificación de este Acta y/o elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar las correspondientes escrituras, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta, (ii) otorgar los documentos públicos o privados de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Javier Basagoiti Miranda
Presidente del Consejo de Administración